



# Ayuntamiento de Navatrasierra

---

## BANDO

Pese a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece las normas a seguir por la ciudadanía mientras esté vigente el estado de alarma y la competencia de todos los entes públicos para llevarlo a a efecto:

Siguen apareciendo en el municipio vendedores ambulantes que recorren las calles ofreciendo su mercancía. Se han producido momentos desagradables con alguno de ellos que, pese a la indicación de este Ayuntamiento para que cesasen en su actividad han mostrado resistencia a cumplir dicha normativa, hecho que ha sido comunicado a la Guardia Civil.

No podremos aislar de contagio a la población solo con el establecimiento de unas normas si no existe una colaboración por parte de los vecinos, no saliendo a comprar a la calle y no formando grupos para realizar la compra en torno a dichos vendedores, aumentando el ya de por sí elevado riesgo de contagio.

No existe en el municipio ningún tipo de carencia de alimentos y se han establecidos los mecanismos para facilitar a los vecinos el poder realizar su compra, por lo que, y dada la situación actual, no existe motivo alguno para acudir a este tipo de ventas exponiéndose a un elevado riesgo de contagio, tanto para ellos como para el resto de los vecinos.

Por lo tanto, se ruega a la población, por el bien de todos, a que observen escrupulosamente las normas establecidas y extremen al máximo la observancia de las mismas. De nosotros depende que no haya ningún caso de infección en la población del municipio.

Navatrasierra 20 de marzo de 2020

El alcalde

Una firma manuscrita en tinta negra sobre un fondo blanco, que parece ser la del alcalde.

Fdo: Feliciano Díaz Fernández